



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1320-2025-UNAP**

Iquitos, 13 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 1944-2025-VRAC-UNAP, presentado el 12 de noviembre de 2025, por el vicerrector académico, sobre encargo de funciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1291-2025-UNAP, de fecha 6 de noviembre de 2025, se resuelve modificar los alcances del artículo primero y segundo de la Resolución Rectoral N° 1244-2025-UNAP, de fecha 28 de octubre de 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ...

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Huancayo del 13 al 14 de noviembre de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)...”

**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/ Huancayo y viceversa...”

Debe decir: ...

**“ARTÍCULO PRIMERO** Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Huancayo del 13 al 14 de noviembre de 2025, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC)...”

**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Huancayo y viceversa, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio...”

Que, con Resolución Rectoral N° 1310-2025-UNAP, de fecha 11 de noviembre de 2025, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1291-2025-UNAP, de fecha 28 de octubre de 2025, debido a que por motivos de fuerza mayor no podrá dar cumplimiento a lo acotado en el dispositivo legal antes mencionado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1311-2025-UNAP, de fecha 11 de noviembre de 2025, se autoriza el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Huancayo del 13 al 14 de noviembre de 2025, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), para que asista al Encuentro de Coordinadores y Asamblea de Rectores”, que se realizará en dicha ciudad;

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector encargar el Vicerrectorado Académico (VRAC) del 13 al 14 de noviembre de 2025, a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 120 del Estatuto de la UNAP, sobre reemplazo de rector y vicerrector taxativamente señala lo siguiente: “En los casos de ausencia por comisión de servicios, licencia o impedimento, el rector encargará a uno de los vicerrectores, quien asume temporalmente el cargo, como también el vicerrector de Investigación reemplaza al vicerrector académico y/o viceversa por las mismas razones”;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo; y,



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1320-2025-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Encargar, del 13 al 14 de noviembre de 2025, a don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), las funciones de **vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OAJ,Legajo,Int,SG,Arch.(2)  
mpc.